



## Resolución Gerencial Regional N°000492 -2024-GORE ICA/GRDS

Ica, 07 AGO 2024

VISTO, el Informe Técnico N°421-2024-GORE-ICA/GRDS-, y la Hoja de Ruta N°E-035161-2024, que contiene la Resolución N°06, de fecha 18 de abril del 2024, expedido por el 3° Juzgado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia de Ica, perteneciente al Expediente N°00851-2023-0-1401-JR-LA-01, recaído en el Proceso Contencioso Administrativo, promovido por doña **BARON CARDENAS DELIA LIZETH**.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°142-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 19 de junio del 2023, que declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña **BARON CARDENAS DELIA LIZETH** en contra de la Resolución Gerencial Regional N°110-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20 de mayo del 2023.

Que, la administrada interpone Demanda Contenciosa Administrativa ante el Tercer Juzgado-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA debidamente representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica respectivamente, Seguido con el Expediente Judicial N°00851-2023-0-1401-JR-LA-01.

Que, mediante Resolución N°06 de fecha 18 de abril del 2024, declararon **CONSENTIDA** la sentencia contenida en la Resolución N°05 de fecha 19 de marzo del 2024, por falta de medio impugnatorio, a través de la cual se declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña **DELIA LIZETH BARON CARDENAS**, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre proceso contencioso administrativo.

Que, conforme lo dispuesto en el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 2 de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en su estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades; por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...);

Que, mediante Resolución N°06 de fecha 18 de abril del 2024, declararon **CONSENTIDA** la sentencia contenida en la Resolución N°05 de fecha 19 de marzo del 2024, por falta de medio impugnatorio, a través de la cual se declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña **DELIA LIZETH BARON CARDENAS**, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia: **PRIMERO: NULA** la Resolución Gerencial Regional N°142-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 19 de junio del 2023, que declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña **BARON CARDENAS DELIA LIZETH** en contra de la Resolución Gerencial Regional N°110-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20 de mayo del 2023. **SEGUNDO: ORDENO** remitir los actuados administrativos al TRIBUNAL SERVIR.





# Gobierno Regional de Ica



Estando, el Informe Técnico N°421-2024-GORE-ICA/GRDS, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N°17-93-JUS; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N°27902 y el Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°212-2023-GORE-ICA/GGR que designan al suscrito las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Habiéndose Judicialmente declarado NULA la Resolución Gerencial Regional N°142-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 19 de junio del 2023, que declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña **BARON CARDENAS DELIA LIZETH** en contra de la Resolución Gerencial Regional N°110-2023-GORE-ICA/GRDS, de fecha 20 de mayo del 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, se remite todos los actuados administrativos de la Resolución Gerencial Regional N.º 110-2023-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de mayo del 2023, al Tribunal del Servicio Civil para las acciones que corresponda

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, al 3° Juzgado de Trabajo - Urb. California C-4, de la Corte Superior de Justicia Ica, y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*R. López M.*  
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARINÓS  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL